



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
363 Chulucanas, 05 DIC 2022

VISTOS: El proveído de fecha 01 de diciembre de 2022 inserto en el Informe N°152-2022GRP-402000-402300 de fecha 01 de diciembre de 2022, el Informe N°163 -2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 30 de noviembre de 2022, y la Resolución Gerencial Sub Regional N°359-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 359-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución. Que, en el Anexo I se encuentra incluido el proceso de selección de; "Adquisición de bolsa de viveres a través de tarjeta electrónica de compras para la canasta navideña del personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de los regímenes laborales del DL. N°276 y DL N°1057. (CAS)". Con un valor estimado de la contratación de S/. 121,939.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Treinta y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante el **Informe N°163-2022/GRP-402000-402300-DEACE** de fecha de 30 de noviembre de 2022, el responsable del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, solicitó a la Oficina Sub Regional de Administración, la Aprobación de Expediente de Contratación. Señalando que dicha contratación ya ha sido incluida en PAC y cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente por lo que recomienda solicitar a la Gerencia la aprobación del Expediente de Contratación a través de la Resolución correspondiente a fin de continuar con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, para la Adquisición de bolsa de viveres a través de tarjeta electrónica de compras para la canasta navideña del personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de los regímenes laborales del DL. N°276 y DL N°1057. (CAS)". Con un valor estimado de la contratación de S/. 119,940.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), con precios al mes de noviembre de 2022 y será convocado utilizando como procedimiento de selección una Adjudicación Simplificada y Sistemas de Contratación A Suma Alzada. De acuerdo al procedimiento de estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Que, mediante el **Informe N° 152 -2022/GRP-402000-402300** de fecha 01 de diciembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a Gerencia Sub Regional la Aprobación de Expediente de Contratación para convocar el Procedimiento de Selección para la Adquisición de bolsa de viveres a través de tarjeta electrónica de compras para la canasta navideña del personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de los regímenes laborales del DL. N°276 y DL N°1057. (CAS)". Con un valor estimado de la contratación de S/. 119,940.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), con precios al mes de noviembre de 2022 y será convocado utilizando como procedimiento de selección una Adjudicación Simplificada y Sistemas de Contratación A Suma Alzada, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344°-2018-EF), a efectos solicite la aprobación del Expediente de Contratación a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección); por lo que solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el en el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el en numeral 42.3; del artículo 42° del Reglamento de la Ley N°30225, se refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 DIC 2022

homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para convocar el Procedimiento de Selección para la Adquisición de bolsa de víveres a través de tarjeta electrónica de compras para la canasta navideña del personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de los regímenes laborales del DL. N°276 y DL N°1057. (CAS)". Con un valor estimado de la contratación de S/. 119,940.00 (Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), con precios al mes de noviembre de 2022 y será convocado utilizando como procedimiento de selección una Adjudicación Simplificada y Sistemas de Contratación A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMÁN HOLGUÍN
CIP 171/774
GERENTE SUB REGIONAL.

